

Cálculos del Complemento por Objetivos en la Mano de Obra Directa

Para calcular el Complemento por Objetivos aplicable a la Mano de Obra Directa, se parte de la aportación que ha realizado la persona en cada ámbito de aplicación. Si es general será la misma para todos los trabajadores.

Si es por Unidad de Trabajo será la aportación realizada por cada trabajador a esa unidad, que se establece de forma porcentual, teniendo en cuenta las horas de producción que ha realizado en cada una de ellas y multiplicando por el Complemento por Objetivos obtenido por cada Unidad.

Si es por Equipo, será la misma para todas las personas asignadas a ese Equipo de Trabajo. Si es individual se calculará a cada persona su grado de cumplimiento.

Los trabajos realizados no incluidos en una de las Unidades de Trabajo productivos señaladas en la Tabla de Objetivos, se computan con el valor medio calculado.

Cálculos del Complemento por Objetivos en la Mano de Obra Indirecta

Para calcular el Complemento por Objetivos aplicable a la Mano de Obra Indirecta, para las de ámbito general, Unidades de Trabajo y Equipos de Trabajo, se parte con el resultado obtenido por cada una de ellos y se calcula la media. Para los de ámbito individual se le aplicará el grado conseguido por cada trabajador

El valor obtenido será el que se aplique para todo el personal no asignado a ninguna Unidad de Trabajo, salvo que la Dirección acuerde un procedimiento particular.

Para el ejercicio 2007, se establecen los siguientes objetivos:

Objetivo	Peso	Aplicación	Normal		Superior		Excelente	
			S-XXI	2000	S-XXI	2000	S-XXI	2000
Rechazo Externo	25	General	1,22%	1,22%	1,15%	1,15%	1,09%	1,09%
Eficiencia económica	20	General	269	269	273	273	278	278
Dominio de los procesos	30	Unidad Trabajo	5	5	6	6	8	8
Tasa residuos aluminio	15	General	5,95%	5,95%	5,80%	5,80%	5,70%	5,70%
Formación	10	Individual	15	15	20	20	25	25

Los sistemas de medida que regulan estos indicadores se encuentran recogidos en los siguientes documentos internos:

- IND_FAB_14 - Rechazo externo
- IND_FAB_16 - Rendimiento MOD
- IND_FAB_17 - Procesos controlados
- IND_FAB_18 - Tasa de mermas de aluminio
- IND_FAB_19 - Horas de Formación

La copia de estos documentos se entrega a los representantes de los trabajadores.

7210/2007

III.- ADMINISTRACIÓN LOCAL ÍSCAR

Por decreto de la Presidencia se ha hecho la siguiente adjudicación:

Objeto: Proyecto de Mejora del Entorno Comercial de Íscar Zona Centro, Calle Portugal redactado por CONCALSA.

Forma: Procedimiento negociado sin publicidad.

Fecha: 23.08.07

Precio: 207.000 euros IVA incluido.

Empresa: Contratas y Obras Enricar, S. L., con CIF nº B47483680

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 124 del RDL 781/86, de 18 de abril, y artículo 93 del RDL 2/2000, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Íscar, 23 de agosto de 2007.-El Alcalde, Alejandro García Sanz.

7266/2007

LAGUNA DE DUERO

Por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de agosto actual se resuelve aprobar las Bases de la Provisión mediante Concurso-Oposición Libre de un puesto de trabajo de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales categoría de Inspector de la Policía Local, mediante la presente se publica la convocatoria con arreglo a las siguientes Bases:

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1 Es objeto de esta convocatoria la selección para el ingreso de personal funcionario de una plaza de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, categoría de Inspector de la Policía Local mediante el sistema de CONCURSO-OPOSICION LIBRE y que se relaciona en Anexo I y dotada con el sueldo corres-

pondiente al grupo B) de Funcionarios, con arreglo a la legislación vigente.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

2.1 Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no haber cumplido los cuarenta y seis años referidas ambas edades al día en que finalice el plazo de presentación de instancias de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 de la Ley 9/2003 de 8 de abril de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León.

c) Estar en posesión del título de las titulaciones académicas de Diplomado Universitario o título equivalente o en condiciones de obtenerlo a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad o defecto físico y cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las correspondientes funciones a realizar.

e) No hallarse inhabilitado, por sentencia firme, para el desempeño de las funciones públicas ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de cualquier Administración pública.

f) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos

g) Tener la estatura mínima para hombre de 1,70 metros y 1,65 metros para mujeres.

h) Acreditar la aptitud física mediante la presentación de Certificado médico extendido en un impreso oficial y firmado por colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos que figuren especificados en la correspondiente prueba de oposición, así como las determinaciones exigidas respecto de la talla de los aspirantes. En todo caso, este certificado médico no excluirá las comprobaciones posteriores que integran la prueba de reconocimiento médico previsto en el art. 37 de la Ley 9/2003 de 8 de abril de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León. Este certificado deberá ser presentado con anterioridad a la celebración de las pruebas físicas de la convocatoria.

i) Estar en posesión de los permisos de conducir vehículos de motor de las clases A, B y BTP.

j) Declaración jurada de compromiso de portar armas y de utilizarlas en los casos previstos en la Ley.

2.2 Todos los requisitos anteriores, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, excepto